

Sector: **Central** Hoja No. **1 de 2**  
 Dependencia: **Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.** Tipo de Auditoría: **De cumplimiento y Financiera.** No. de auditoría: **2A006-25**

14 JUL. 2025  
**RECIBIDO**  
 ORGANISMO INTERNO DE CONTROL  
 RECIBIDO POR: [Firma] HORA: 10:10

SECRETARÍA DE FINANZAS  
 11 JUL. 2025  
**RECIBIDO**  
 OFICINA DEL C. SECRETARIO  
 RECIBIDO POR: [Firma] HORA: 13:55

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA  
 OFICIO No. SC/01899/2025  
 Auditoría: 2A006-25  
**RECIBIDO**  
 SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA  
 OFICINA DEL C. SECRETARIO  
 RECIBIDO POR: [Firma] HORA: 11:27

**ACUSE**

**RECIBIDO**  
 SUBSECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA  
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

MAD. Gustavo Arturo Leal Maya  
 Secretario de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro  
**Presente**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 -fracción III- último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 20 último párrafo y 38 -fracción III- último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 1 primer y segundo párrafo, 3 primer párrafo, 14, 15, 17, 19 -fracción III- y 23 -fracciones II, III, VI y XXXIX- de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 1 primer párrafo, 2 -fracción XXI Bis-, 3, 5 y 61 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 1, 4 apartado A -fracción I, inciso I.I-, 5, 7 -fracción X- y 9 -fracciones II y XIV-, 10 -fracción I-, y 11 -fracciones III, IV y XV- del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; como resultado de la **auditoría de cumplimiento y financiera número 2A006-25**, la cual tuvo por objeto verificar y evaluar la correcta recepción, administración y control de los **"Ingresos por concepto de Participaciones Federales a Entidades Federativas, ejercicio 2024"**, conforme a la normatividad aplicable, realizada al amparo y cumplimiento de la orden de auditoría notificada mediante el oficio número SC/01122/2025 el 28 de marzo de 2025, adjunto al presente el Informe de resultados.

En este sentido, derivado de la revisión efectuada de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Auditoría y la información y documentación proporcionada por la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, siendo la responsable del contenido de la misma, se le informa que la auditoría **concluyó sin observaciones.**

Sin otro particular por el momento.

Recibí cuarenta y cinco [Firma]  
 11 JUL. 2025  
**RECIBIDO**  
 SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA FISCAL E INGRESOS  
 RECIBIDO POR: [Firma] HORA: 14:05

Protesto a Usted mis atenciones

Dr. en D. Oscar García González  
 Secretario de la Contraloría  
 Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA  
 11 JUL. 2025  
**RECIBIDO**  
 SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA  
 RECIBIDO POR: [Firma] HORA: 13:59

FIRMA  
 HORA  
 FECHA  
 11/07/2025  
 HORA  
 FECHA  
 11/07/2025





Sector: **Central.**

Hoja No. **2 de 2**

Dependencia: **Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.**

Tipo de Auditoría: **De cumplimiento y Financiera.**

No. de auditoría: **2A006-25**

- C.c.p. Lcda. Lucero Durán Arias.**- Secretaria Técnica de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su conocimiento.  
**Lcda. Paulina de la Paz Samperio Pérez.**- Subsecretaria de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su conocimiento.  
**Mtro. Sergio Patiño Correa.**- Subsecretario de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su conocimiento.  
**C.P. y M. en A. Luis Aguilera Morelos.**- Director de Auditoría de la Subsecretaría de la Contraloría de Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su conocimiento.  
**Lcda. Edna Enciso Villa.**- Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su conocimiento.

**Expediente/Minutario**

SPC/LAM/EABP/JRRR



Sector: **Central.**

Dependencia: **Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.**

Tipo de Auditoría: **De cumplimiento y Financiera.**

Hoja No. **1 de 16**

No. de auditoría: **2A006-25**

### INFORME DE RESULTADOS

<b>Sector:</b>	Central.
<b>Área:</b>	Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
<b>Concepto de auditoría:</b>	Verificar y evaluar la correcta recepción, administración y control de los Ingresos por concepto de Participaciones Federales a Entidades Federativas.
<b>Periodo revisado:</b>	Ejercicio 2024.
<b>Fecha de inicio:</b>	02 de abril de 2025.
<b>Fecha de conclusión:</b>	25 de junio de 2025.
<b>Subsecretario de la Contraloría:</b>	Mtro. Sergio Patiño Correa.
<b>Director de Auditoría:</b>	C.P. y M. en A. Luis Aguilera Morelos.
<b>Coordinadora de Ética comisionada en la Dirección de Auditoría:</b>	Arq. Elizabeth Amelia Bustamante Pacheco.
<b>Supervisor de Auditoría:</b>	C.P. Gustavo Adolfo Lara Gómez.
<b>Auditora:</b>	M. en F. Cinthya Giovana Soto Bárcena.



Sector: **Central.**

Dependencia: **Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.**

Tipo de Auditoría: **De cumplimiento y Financiera.**

Hoja No. **2 de 16**

No. de auditoría: **2A006-25**

**Í N D I C E**

	<b>PÁGINA</b>
<b>I.</b> Antecedentes.	<b>3</b>
<b>II.</b> Periodo, objetivo y alcance de la revisión.	<b>10</b>
<b>III.</b> Resultado del trabajo desarrollado.	<b>11</b>
<b>IV.</b> Conclusión.	<b>16</b>



Sector: **Central.**

Dependencia: **Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.**

Tipo de Auditoría: **De cumplimiento y Financiera.**

Hoja No. **3 de 16**

No. de auditoría: **2A006-25**

### **I. Antecedentes.**

La **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro**, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 17 de diciembre de 2008, cuya última reforma se publicó en el mismo medio de difusión oficial el 27 de septiembre de 2024, establece en sus artículos 19 -fracción II- y 22 -fracciones II, III, VI, XIV, XXIV y XXV-, lo siguiente:

*"Artículo 19. Para el estudio, planeación, despacho y ejecución de los asuntos de la administración pública del Estado, auxiliarán al titular del Poder Ejecutivo las siguientes dependencias:*

(...)

II. *La Secretaría de Finanzas;*

(...) "

*"Artículo 22. La Secretaría de Finanzas es la dependencia encargada de la administración financiera y tributaria de la hacienda pública del Estado y le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:*

(...)

III. *Vigilar el cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones de carácter fiscal, aplicables en el Estado;*

IV. *Ejercer las atribuciones en materia tributaria derivadas de los convenios que celebre el Poder Ejecutivo del Estado con el Gobierno Federal y los municipios de la Entidad;*

(...)

VI. *Ordenar y practicar visitas domiciliarias, revisión de dictámenes, revisiones electrónicas, auditorías, inspecciones y verificaciones, así como los demás actos que establezcan las disposiciones fiscales y los convenios de colaboración administrativa, para comprobar el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados en materia de contribuciones federales coordinadas y estatales.*

(...)

XIV. *Interpretar y aplicar, en el ámbito de su competencia, las disposiciones tributarias y sobre administración financiera;*

(...)

XXIV. *Llevar la contabilidad gubernamental del Poder Ejecutivo del Estado;*



# SUBSECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

## DIRECCIÓN DE AUDITORÍA



Sector: **Central.**

Hoja No. **4 de 16**

Dependencia: **Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.**

Tipo de Auditoría: **De cumplimiento y Financiera.**

No. de auditoría: **2A006-25**

*XXV. Celebrar en representación del Poder Ejecutivo del Estado, convenios de carácter fiscal con la Federación y los municipios de la entidad y todos aquellos relacionados con la competencia de la Secretaría de Finanzas...*"

Asimismo, el 09 de mayo de 2022 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, mismas que de manera medular presentan la reconfiguración de la estructura orgánica, estableciéndose la existencia de Subsecretarías con objetos específicos y determinados jerárquicamente superiores a las Direcciones.

Al respecto, el artículo 3 -fracciones I y II- del citado reglamento señala lo siguiente:

*"Artículo 3. Para el ejercicio de sus funciones, atribuciones y facultades, así como el despacho de los asuntos de su competencia, el secretario se auxiliará de la Secretaría Particular, Secretaría Técnica, Dirección Administrativa, Dirección de la Unidad de Firma Electrónica Avanzada y un Órgano Interno de Control y la siguiente estructura organizativa:*

**I. Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos, integrada por las siguientes Unidades Administrativas**

- a) Procuraduría Fiscal del Estado;
- b) Dirección de Fiscalización;
- c) Dirección de Ingresos; y
- d) Dirección de Catastro;

**II. Subsecretaría de Egresos, integrada por las siguientes Unidades Administrativas:**

- a) Dirección de Tesorería;
- b) Dirección de Gasto Social;
- c) Dirección de Contabilidad;
- d) Dirección de Presupuesto "A", y
- e) Dirección de Presupuesto "B"...



# SUBSECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

## DIRECCIÓN DE AUDITORÍA



Sector: **Central.**

Hoja No. **5 de 16**

Dependencia: **Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.**

Tipo de Auditoría: **De cumplimiento y Financiera.**

No. de auditoría: **2A006-25**

Y además en los artículos 23, 62 y 66 consideran las funciones, atribuciones y facultades de los Directores de Ingresos, Contabilidad y Tesorería, siendo, entre otras, las que se indican a continuación:

*"Artículo 23. Al Director de Ingresos, para el despacho de los asuntos de su competencia, le corresponde el ejercicio de las siguientes funciones, atribuciones y facultades:*

- I. Dirigir y controlar la función de recaudación y registro de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y contribuciones especiales que correspondan al Estado, así como de contribuciones y aprovechamientos coordinados respecto de las cuales existan convenios celebrados por el Estado con la Federación o los municipios, así como de sus accesorios;*
- II. Expedir la resolución determinativa de los créditos fiscales derivados de contribuciones estatales y coordinadas, así como sus accesorios, a cargo de los contribuyentes, terceros relacionados con éstos, responsables solidarios y demás obligados, que resulten del ejercicio de sus facultades, así como determinar y hacer efectivo el importe de los cheques no pagados de inmediato y de las indemnizaciones correspondientes;*
- (...)*
- IV. Ordenar y llevar a cabo en términos de la legislación fiscal federal o estatal, el procedimiento administrativo de ejecución para hacer efectivos los créditos fiscales a cargo de los contribuyentes, terceros relacionados con éstos, responsables solidarios y demás obligados, incluyendo el embargo de cuentas bancarias y de inversiones a nombre de los contribuyentes deudores y responsables solidarios; colocar sellos y marcas oficiales con los que se identifiquen los bienes embargados, así como para hacer efectivas las garantías constituidas para asegurar el interés fiscal y enajenar fuera de remate bienes embargados, así como expedir el documento que ampare la enajenación de los bienes rematados y ordenar la entrega a los adquirentes de bienes rematados del monto pagado por los mismos, cuando dichos bienes no puedan ser entregados a éstos, en términos de la legislación aplicable;*
- (...)*
- XXXII. Rendir la información que de conformidad con la normatividad aplicable deba entregarse a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con relación a los ingresos coordinados con la Federación;*
- (...)*
- XLI. Ejercer, dentro del ámbito de su competencia, las facultades delegadas al Estado derivadas de los convenios suscritos con la Federación, así como con los municipios;*
- (...)*
- XLII. Supervisar que se expidan los recibos oficiales que establezcan las disposiciones legales y administrativas, por la recepción de fondos públicos;*
- (...) "*



# SUBSECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

## DIRECCIÓN DE AUDITORÍA



Sector: **Central.**

Dependencia: **Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.**

Tipo de Auditoría: **De cumplimiento y Financiera.**

Hoja No. **6 de 16**

No. de auditoría: **2A006-25**

*Artículo 62. Al Director de Contabilidad, para el despacho de los asuntos de su competencia, le corresponde el ejercicio de las siguientes funciones, atribuciones y facultades:*

- I. Establecer, en términos de las disposiciones aplicables, el sistema de contabilidad gubernamental del Poder Ejecutivo;*
- II. Coordinar el registro y control de las afectaciones al sistema de contabilidad gubernamental del Poder Ejecutivo, atendiendo a las disposiciones aplicables en la materia;*
- (...)*
- IX. Supervisar la realización y depuración de las conciliaciones bancarias en términos de las disposiciones aplicable;*
- X. Llevar a cabo las acciones necesarias a efecto de dar cabal cumplimiento a las disposiciones en materia de contabilidad gubernamental y disciplina financiera, en el ámbito de su competencia;*
- (...)*
- XV. Dar oportuna atención a las disposiciones aplicables en materia de contabilidad gubernamental al Poder Ejecutivo, establecidas por las diferentes autoridades en la materia, principalmente por el Consejo Nacional de Armonización Contable CONAC;*
- (...) "*

*“Artículo 66. Al Director de Tesorería, para el despacho de los asuntos de su competencia, le corresponde el ejercicio de las siguientes funciones, atribuciones y facultades:*

- (...)*
- II. Presentar al Secretario y suscribir los instrumentos jurídicos con instituciones financieras, procurando las condiciones y el tipo de servicios favorables al Poder Ejecutivo del Estado, y resguardar los mismos;*
- (...)*
- VII. Informar a la Tesorería de la Federación, a las dependencias y entidades federales, a los entes fiscalizadores federales o locales y a las autoridades en materia de control interno, según corresponda, sobre la apertura de cuentas bancarias y recepción de recursos federales, según lo previsto en las disposiciones legales y administrativas aplicables;*
- VIII. Verificar el registro oportuno y correcto de los recursos transferidos al Estado por la Federación y otros fondos públicos y su pago a las entidades respectivas;*



# SUBSECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

## DIRECCIÓN DE AUDITORÍA



Sector: **Central.**

Hoja No. **7 de 16**

Dependencia: **Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.**

Tipo de Auditoría: **De cumplimiento y Financiera.**

No. de auditoría: **2A006-25**

(...)

XII. *Supervisar el adecuado manejo de los fondos públicos que transfiere el ejecutivo federal y demás fondos públicos a través de las cuentas bancarias productivas específicas.*

(...)

XIX. *Verificar se envíen al Ejecutivo Federal, de conformidad con los lineamientos y mediante el sistema de información establecido para tal fin por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, respecto de los recursos federales que son transferidos al Estado, en el ámbito de la competencia de la Dirección;*

(...)

XXII. *Informar a la Dirección de Ingresos y a la Dirección de Contabilidad la recepción de los rendimientos financieros generados para los registros correspondientes y, en su caso, las comisiones pagadas, con cargo a las cuentas bancarias específicas productivas, correspondientes a los fondos públicos federales y estatales derivados de los programas, convenios y proyectos.*

XXIII. *Verificar que se lleve a cabo el reintegro de recursos federales a la Tesorería de la Federación, o en su caso, a la dependencia o entidad correspondiente, diferenciando los conceptos de capital e intereses, de conformidad con la información que proporcionen las instancias competentes;*

(...)

XXV. *Realizar, en los casos que proceda, las inversiones de los recursos disponibles en Tesorería, instrumentando mecanismos de gestión de operaciones financieras y observando en todo momento que las mismas representen condiciones favorables para el Estado.*

(...)

XXIX. *Llevar a cabo las acciones necesarias a efecto de dar cabal cumplimiento a las disposiciones en materia de contabilidad gubernamental y disciplina financiera;*

(...)

XXXI. *Realizar el envío de la información que, conforme a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables, la Secretaría deba remitir a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y demás dependencias federales, en las materias de su competencia;*

(...)

"



# SUBSECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

## DIRECCIÓN DE AUDITORÍA



Sector: **Central.**

Hoja No. **8 de 16**

Dependencia: **Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.**

Tipo de Auditoría: **De cumplimiento y Financiera.**

No. de auditoría: **2A006-25**

### Participaciones Federales a Entidades Federativas.

La Ley de Coordinación Fiscal, publicada el 27 de diciembre de 1978 en el Diario Oficial de la Federación, cuya última reforma fue el 03 de enero de 2024, tiene por objeto lo señalado en el artículo 1o., que a la letra dice:

*“Artículo 1o.- Esta Ley tiene por objeto coordinar el sistema fiscal de la Federación con las entidades federativas, así como con los municipios y demarcaciones territoriales, **para establecer la participación que corresponda a sus haciendas públicas en los ingresos federales; distribuir entre ellos dichas participaciones; fijar reglas de colaboración administrativa entre las diversas autoridades fiscales; constituir los organismos en materia de coordinación fiscal y dar las bases de su organización y funcionamiento.**”*

*La Secretaría de Hacienda y Crédito Público celebrará convenio con las entidades que soliciten adherirse al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal que establece esta Ley. Dichas entidades participarán en el total de los impuestos federales y en los otros ingresos que señale esta Ley mediante la distribución de los fondos que en la misma se establecen.*

*La información financiera que generen las entidades federativas y los municipios, relativa a la coordinación fiscal, se deberá regir por los principios de transparencia y de contabilidad gubernamental, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.”*

Así también, en su artículo 2o. refiere que el Fondo General de Participaciones se constituirá con el 20% de la recaudación federal participable que obtenga la federación en un ejercicio.

Por otra parte, el **15 de diciembre de 2023** se publicó, en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración, durante el ejercicio fiscal **2024**, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, el cual establece en sus artículos Primero, Segundo y Tercero lo siguiente:

**“ARTÍCULO PRIMERO.** - La calendarización y los montos de las participaciones en ingresos federales se determinan en el marco de lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, con base en la estimación de participaciones aprobadas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 considerando la recaudación federal participable para ese mismo año, derivada de la estimación contenida en el artículo 1o. de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2024 y con base en los incentivos que establecen los convenios de colaboración administrativa en materia fiscal federal y sus anexos, así como el Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos y el Fondo de Compensación del Régimen de Pequeños Contribuyentes y del Régimen de Intermedios, establecidos en el artículo 14 de la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos y Cuarto transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2024, respectivamente.”

**“ARTÍCULO SEGUNDO.** - La distribución por fondo y por entidad federativa de la estimación de las participaciones e incentivos económicos se presenta en los **anexos 1 al 15 del presente Acuerdo**, la cual se determinó con base en los coeficientes obtenidos con las fórmulas establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal. Estos coeficientes serán **aplicables desde enero del ejercicio fiscal de 2024 y modificados en junio de 2024**, una vez que se cuente con la información correspondiente.



Este documento y sus anexos forman parte de un expediente clasificado como reservado en términos del artículo 108 – fracciones VI y IX- y 109 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

**SUBSECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**



Sector: **Central.** Hoja No. **9 de 16**  
 Dependencia: **Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.** Tipo de Auditoría: **De cumplimiento y Financiera.** No. de auditoría: **2A006-25**

*La Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicará en el Diario Oficial de la Federación el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como el monto estimado que recibirá cada entidad federativa del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal a más tardar el 31 de enero de 2024, de conformidad con el artículo 3o., párrafo primero, de la Ley de Coordinación Fiscal.*

*“ARTÍCULO TERCERO.- El total de participaciones de los fondos a que se refiere el artículo anterior, así como los montos de los otros conceptos que finalmente reciba cada entidad federativa se ajustarán de acuerdo con las variaciones de los ingresos efectivamente captados con respecto a la estimación respectiva, el cambio de los coeficientes de participación y la población según las últimas cifras oficiales que dé a conocer el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, de conformidad con el artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal y, en su caso, por la diferencia de los ajustes a los pagos provisionales correspondientes a los ejercicios fiscales de 2023 y de 2024, motivo por el que la estimación que se publica no significa un compromiso de pago.”*

Asimismo, se integran a continuación los importes de las estimaciones de ingresos para el Estado de Querétaro por cada uno de los fondos del ramo general 28 “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” e Incentivos derivados de los convenios de colaboración administrativa en materia fiscal federal detallados en los Anexos 1 al 16 del mencionado Acuerdo del 2024:

CLASIFICACIÓN DE LAS ESTIMACIONES DEL RAMO GENERAL 28. PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS	IMPORTE 2024
Estimación del fondo general de participaciones	16,810,923,226
Estimación del Fondo de Fomento Municipal	1,091,612,007
Estimación del Fondo de Fiscalización y Recaudación	1,731,767,860
Estimación del Fondo de Compensación	-
Estimación del Fondo de Extracción de Hidrocarburos	-
Estimación de las participaciones específicas en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	403,939,815
Estimación de las participaciones por el 0.136% de la recaudación federal participable	-
Estimación de las participaciones a municipios por los que se exportan hidrocarburos	-
Participaciones a la venta final de gasolinas y Diésel	693,053,080
Participaciones por el 100% de la recaudación del ISR que se entere a la federación, por el salario del personal de las entidades	2,250,581,524
Estimación del Fondo de compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	48,344,328
Estimación de los incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	386,720,483
Estimación del Fondo de compensación de REPECOS e intermedios	19,275,052
Estimación de otros incentivos derivados de los convenios de colaboración administrativa en materia fiscal federal	1,690,521,348
<b>Total de estimaciones de participaciones e incentivos económicos</b>	<b>25,126,738,723</b>

La presente auditoría se realizó de conformidad con el Plan Anual de Trabajo y Control de Auditoría (PATCA), ejercicio 2025, de la Dirección de Auditoría de la Subsecretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y al amparo de la orden de auditoría número **2A006-25**, notificada mediante el oficio número SC/01122/2025 el 28 de marzo de 2025, dirigido al [REDACTED] Secretario de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Posteriormente, mediante el oficio número SC/SUB/DA/00456/2025 del 19 de junio de 2025, se citó a la reunión para el cierre de la auditoría, la cual se llevó a cabo el 25 de junio de 2025.



# SUBSECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

## DIRECCIÓN DE AUDITORÍA



Sector: **Central.**

Dependencia: **Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.**

Tipo de Auditoría: **De cumplimiento y Financiera.**

Hoja No. **10 de 16**

No. de auditoría: **2A006-25**

### II. Periodo, objetivo y alcance de la revisión.

#### II.1 Periodo.

La auditoría se inició el 02 de abril de 2025 y se concluyó el 25 de junio de 2025.

#### II.2 Objetivo.

Verificar y evaluar la correcta recepción, administración y control de los ingresos por concepto de Participaciones Federales a Entidades Federativas ejercicio 2024, conforme a la normatividad aplicable.

#### II.3 Alcance.

La auditoría se desarrolló tomando como universo la totalidad de los recursos transferidos por un monto total de **\$26,297,792,034.53** (veintiséis mil doscientos noventa y siete millones setecientos noventa y dos mil treinta y cuatro pesos 53/100 M.N.), cantidad que se integran en cada una de las cuentas bancarias específicas de Participaciones Federales a Entidades Federativas, Incentivos Económicos derivado del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal, lo correspondiente al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), así como de los fideicomisos relacionados con deuda pública, de acuerdo a lo siguiente:

Institución Bancaria	NUE	Concepto	Importe	Alcance
Banco BanBajío, S. A	1.5.24.28.006	Gasolina y diesel	453,063,753.00	100%
		Fiscalización	1,715,817,364.00	
		IEPS	408,876,335.00	
		Fomun	1,133,475,078.00	
		ISR	2,324,643,450.00	
		Fondo general	11,929,697,779.77	
Banco Invex	1.5.24.28.006	Fondo general depositado en fideicomisos	4,883,137,785.39	
Banco Santander	1.5.24.28.006			
Banco Banamex	1.5.24.28.007	Fondo de compensación ISAN	48,344,328.00	100%
		Repecos	23,962,328.00	
		Otros incentivos colaboración fiscal Administrativa en Materia Fiscal	2,853,667,418.88	
Banco BanRegio	1.5.24.28.009	Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF)	91,121,267.00	100%
Bajío, Invex, Santander, Banamex, BanRegio.	1.5.24.28.006	Rendimientos financieros	431,985,147.49	100%
	1.5.24.28.007			
	1.5.24.28.009			
<b>Total:</b>			<b>\$26,297,792,034.53</b>	<b>100%</b>

**Nota:** (1) Fuentes de financiamiento 1.5.24.28.006 (Participaciones Federales), 1.5.24.28.007 (Incentivos de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal) y 1.5.24.28.009 (Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas-FEIEF).



**SUBSECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**



Sector: **Central.**

Hoja No. **11 de 16**

Dependencia: **Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.**

Tipo de Auditoría: **De cumplimiento y Financiera.**

No. de auditoría: **2A006-25**

**Nota:** (2) El flujo considera los importes de "Otros incentivos" correspondientes a Of. Autoliquidables por **\$2,106,172,407.00** (dos mil ciento seis millones ciento setenta y dos mil cuatrocientos siete pesos 00/100 M.N.) e Incentivos recaudados directamente por las autoridades fiscales de las entidad o de los municipios de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Ley de Coordinación Fiscal y secciones III, por **\$747,495,011.88** (setecientos cuarenta y siete millones cuatrocientos noventa y cinco mil once pesos 88/100 M.N.) que totalizan un importe de **\$2,853,667,418.88** (dos mil ochocientos cincuenta y tres millones seiscientos sesenta y siete mil cuatrocientos dieciocho pesos 88/100 M.N.) en el ejercicio 2024.

**III. Resultado del trabajo desarrollado.**

La revisión se llevó a cabo de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, niveles 1, 2 y 3, por tanto, el análisis realizado proporciona una base razonable para sustentar nuestro resultado sobre la correcta recepción, administración y control de los **Ingresos por concepto de Participaciones Federales a Entidades Federativas, ejercicio 2024**, por lo que una vez realizada la revisión a la información y documentación proporcionada por la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se concluye lo siguiente:

**Transferencia de recursos y rendimientos financieros:**

- a) La Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro aperturó las cuentas bancarias específicas y productivas en las que se recibieron y administraron exclusivamente los recursos presupuestarios de las Participaciones Federales a Entidades Federativas, Incentivos derivados de Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, saldos que al 31 de diciembre de 2024 ascienden a los importes siguientes:

BANCO/NÚMERO DE CUENTA	RECURSO	SALDOS AL 31/12/2024
Banco del Bajío S.A., Cuenta 001006080139	Participaciones Federales a Entidades Federativas	2,640,479,272.79
Banco INVEX S.A., FIDEICOMISO 592	Fideicomiso Irrevocable de administración, inversión, garantía y fuente de pago	999.98
Banco Santander S.A., FIDEICOMISO 2460714-1	Fideicomiso Irrevocable de administración, fuente de pago y fuente alterna de pago	0.00
Banco Banamex, S.A., Cuenta 7017/5552403	Incentivos derivados de Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal	803,859,645.64
Banco Regional, S.A., Cuenta 165999461661	Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF)	4,870,338.69
Banco del Bajío, INVEX, Santander, Banamex y Regional	Rendimientos	431,985,147.49
<b>Saldo disponibles al 31 de diciembre de 2024</b>		<b>\$3,881,195,404.59</b>

Al respecto, la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro mediante los oficio SF/00765/2023 del 04 de diciembre de 2023, informó a la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los datos de las cuentas bancarias en donde se radicaron los recursos por los conceptos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas y de los Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal; asimismo, con el oficio y número de control SF-2024-08768 del 15 de octubre de 2024 hizo de conocimiento al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS) de la cuenta aperturada para la radicación de los recursos federales Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativa (FEIEF), remitiendo el formato de datos de la institución financiera y de la cuenta productiva para el depósito, identificación y control, formato de datos del servidor público facultado para todas las acciones relativas a FEIEF, así como el nombramiento e identificación del mismo; en el caso de la Secretaría de Hacienda únicamente se le remite el 15 de octubre de 2024 vía correo electrónico dicha documentación.



**SUBSECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA**  
**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**



Sector: **Central.** Hoja No. **12 de 16**  
 Dependencia: **Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.** Tipo de Auditoría: **De cumplimiento y Financiera.** No. de auditoría: **2A006-25**

**Ministración de los recursos y rendimientos financieros:**

b) La Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro recibió y registro contablemente los recursos ministrados por la Tesorería de la Federación (TESOFE) del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024 por concepto de Participaciones Federales (NUE 1.5.24.28.006) e Incentivos derivados de Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal (NUE 1.5.24.28.007); además fueron transferidos recursos del Fondo de Estabilización de Ingresos de las Entidades Federativas -FEIEF- (NUE 1.5.24.28.009) FEIEF; que en total ascienden a la cantidad total de **\$25,864,350,545.42** (veinticinco mil ochocientos sesenta y cuatro millones trescientos cincuenta mil quinientos cuarenta y cinco pesos 42/100 M.N.) como se indica en la tabla del presente inciso.

Dichos recursos ministrados se encuentran soportados documentalmente con los recibos y CFDI's correspondientes expedidos por el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro a favor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), comprobándose su depósito en la cuenta bancaria específica correspondiente por cada uno de los Fondos de Participaciones Federales e Incentivos derivados de Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal; así como, los recursos federales por concepto del Fideicomiso Fondo de Estabilización de Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), se expidió recibo y CFDI a favor del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C. (BANOBRAS).

Además, se comprobó que se generaron rendimientos financieros por un importe total de **\$431,985,147.49** (cuatrocientos treinta y un millones novecientos ochenta y cinco mil ciento cuarenta y siete pesos 49/100 M.N.) en las cuentas bancarias específicas 0010006080139 del Banco del Bajío, S.A. institución de Banca Múltiple (Participaciones Federales); 7017/5552403 del Banco Banamex, S.A. Institución de Banca Múltiple (Incentivos derivados de convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal); 165999461661 del Banco Regional, S.A. (FEIEF); además de los generados en el Banco INVEX, S.A. Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario y Banco Santander, S.A., derivado de los contratos de fideicomiso 592 y fideicomiso 2460714-1, ambos irrevocables de administración, inversión, garantía y fuente de pago de la deuda pública.

NUE	INGRESO	BALANZA AL 31/12/2024
1.5.24.28.006	Fondos de Participaciones Federales a Entidades Federativas (Sin considerar saldos a favor)	22,848,711,545.16
1.5.24.28.007	Incentivos derivados de Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal	2,924,517,733.26
1.5.24.28.009	Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF)	91,121,267.00
<b>Subtotal recursos federales ministrados</b>		<b>\$25,864,350,545.42</b>
1.5.24.28.006	Rendimientos Financieros de Participaciones (incluye rendimientos del Banco INVEX, Fideicomiso 592 y Santander Fideicomiso 2460714-1)	334,244,625.83
1.5.24.28.007	Rendimientos Financieros de Incentivos	97,019,675.97
1.5.24.28.009	Rendimientos Financieros de Fideicomiso Fondo de Estabilización de Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF)	720,845.69
<b>Subtotal Rendimientos Financieros generados al 31 de diciembre de 2023</b>		<b>\$431,985,147.49</b>
<b>Total</b>		<b>\$26,296,335,692.91</b>

**Nota:** La variación del recurso total ministrado contra lo registrado en la balanza de comprobación al 31 de diciembre 2024, corresponde al desfase que se registra al 2025.



Sector: **Central.**

Hoja No. **13 de 16**

Dependencia: **Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.**

Tipo de Auditoría: **De cumplimiento y Financiera.**

No. de auditoría: **2A006-25**

**Registro e información financiera de las operaciones:**

- a) Los recursos de las Participaciones Federales recibidos (ingresos) y los intereses generados, se registraron contable y presupuestalmente, encontrándose debidamente actualizados, identificados y controlados de acuerdo con el número único de entidad y con el clasificador por rubro de ingresos.

**Fondo General Depositado en Fideicomisos:**

- b) El Estado de Querétaro durante el ejercicio 2024 contó con 2 (dos) contratos de fideicomiso, con la finalidad de construir un medio de administración y pago de los pasivos presentes y futuros a cargo del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, dígase Deuda Pública contraída, cuya garantía de pago es el recurso participable del Fondo General de Participaciones.

**Fideicomiso Santander 2460714-1 como fuente de pago con Banco Nacional de México S.A. y Santander México S.A.**

El 30 y 31 de agosto de 2023, el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, por conducto de la Secretaría de Finanzas celebro 2 (dos) contratos de Apertura de Crédito Simple con Banco Nacional de México, S.A., integrante del grupo financiero Banamex, el Estado es facultado para afectar hasta el 9.34% de las participaciones. Asimismo, el contrato con Banco Santander México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo financiero Santander México., el Estado está habilitado para afectar hasta el 18.66% de las participaciones.

Institución	Porcentaje estipulado en antecedentes del contrato a afectar para pago de deuda	Importe amortizado capital e intereses con participaciones FG	Porcentaje ejercido en amortización de deuda con participaciones FG	Importe neto de la deuda	Instrucción
Crédito Simple Santander \$2,200,000.00	Hasta 18.66% de los ingresos de las Participaciones FG	744,179,943.61	6.4%	1,065,231,707.11	Afectación con cargo al fideicomiso maestro para servicio de deuda.
Crédito simple Banamex \$1,100,000.00	Hasta 9.34% de los ingresos de las Participaciones FG	321,051,763.50	2.7%		

Además, del 8.8% que fue retenido y transferido a la cuenta del Banco INVEX, S.A. (Fideicomiso 0592) como pago de la deuda pública contraída con la Comisión Estatal Aguas (CEA), debido a que el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro comparece como Aval acreditado de la CEA, según consta en el Contrato de apertura de crédito en cuenta corriente, irrevocable y contingente que celebraron el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, la Comisión Estatal de Aguas y la entonces Secretaría de Planeación y Finanzas en representación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el cual una vez cubierto el compromiso de pago, se libera y se transfiere a la cuenta bancaria de Participaciones Federales el recurso neto, considerado el pago de los honorarios del fiduciario y los intereses generados.



**SUBSECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**



Sector: **Central.** Hoja No. **14 de 16**  
 Dependencia: **Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.** Tipo de Auditoría: **De cumplimiento y Financiera.** No. de auditoría: **2A006-25**

Asimismo, durante el ejercicio 2024 los recursos correspondientes al **Fondo General** (Participaciones) ascendieron a un importe total de **\$16,812,835,565.16** (dieciséis mil ochocientos doce millones ochocientos treinta y cinco mil quinientos sesenta y cinco pesos 16/100 M.N.); de los cuales la cantidad de **\$11,718,203,193.61** (once mil setecientos dieciocho millones doscientos tres mil ciento noventa y tres pesos 61/100 M.N.) fueron transferidos directamente a la cuenta bancaria específica número 0010006080139 del Banco del Bajío S.A. Institución de Banca Múltiple, mismos que corresponden al 69.7% del total neto de ingresos ministrados por la Tesorería de la Federación; además a dicha cuenta bancaria se efectúa el traspasó de los saldos netos una vez descontada la amortización de la deuda pública, siendo la **cuenta bancaria del fideicomiso con el Banco INVEX, S.A.** por un importe total de **\$1,948,283,058.66** (mil novecientos cuarenta y ocho millones doscientos ochenta y tres mil cincuenta y ocho pesos 66/100 M.N.) correspondiente al 11.6%, asimismo de la **cuenta bancaria del fideicomiso con el Banco Santander México, S.A.**, por la cantidad de **\$2,171,314,579.11** (dos mil ciento setenta y un millones trescientos catorce mil quinientos setenta y nueve pesos 11/100 M.N.) equivalentes al 12.9% por los meses de enero a diciembre 2024.

De lo anterior, adicionalmente debe considerarse la amortización de capital e intereses por créditos contratados (deuda pública) y los complementos (incluidos en el saldo a favor) y ajustes de Fondo general por un importe de **\$795,034,733.78** (setecientos noventa y cinco millones treinta y cuatro mil setecientos treinta y tres pesos 78/100 M.N.).

Ahora bien, del total de aportaciones automáticas al patrimonio recibidas en los **2 (dos) fideicomisos** por un total de **\$5,365,416,653.77** (cinco mil trescientos sesenta y cinco millones cuatrocientos dieciséis mil seiscientos cincuenta y tres pesos 77/100 M.N.), se amortizó el crédito por el capital de **\$787,631,146.72** (setecientos ochenta y siete millones seiscientos treinta y un mil ciento cuarenta y seis pesos 72/100 M.N.) y por **\$277,600,560.39** (doscientos setenta y siete millones seiscientos mil quinientos sesenta pesos 39/100 M.N.) correspondientes a intereses. por lo que una vez descontados los honorarios fiduciarios y considerando los rendimientos financieros resulta un remanente de **\$4,119,597,637.77** (cuatro mil ciento diecinueve millones quinientos noventa y siete mil seiscientos treinta y siete pesos 77/100 M.N.), mismos que son transferidos a la cuenta bancaria específica número 0010006080139 del Banco del Bajío, S.A. Institución de Banca Múltiple de Participaciones Federales a Entidades Federativas (*Numero Único de Entidad 1.5.24.28.006*), como se detalla a continuación:

Cuenta Contable	Concepto	Importe	Balanza de comprobación 2024
4.2.1.1.1.001.0001	Fondo General de Participaciones	11,718,203,193.61	16,812,835,565.16
	Complemento Fondo General	211,494,586.16	
	Fideicomiso INVEX (retención transferido a Banco del Bajío)	4,119,597,637.77	
	Fideicomiso Santander (retención transferido a Banco del Bajío)		
	Ingresos fideicomisos ajustes FG	763,540,147.62	
<b>Total</b>		<b>16,812,835,565.16</b>	



Sector: **Central.**

Hoja No. **15 de 16**

Dependencia: **Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.**

Tipo de Auditoría: **De cumplimiento y Financiera.**

No. de auditoría: **2A006-25**

**Fideicomiso Santander (retención transferido a Banco del Bajío)**

Flujo fideicomiso Santander		
(+)	Ingreso fideicomiso Santander	3,422,219,784.65
(+)	Ingreso productos financieros participaciones	0.00
(+)	Ingreso inversiones	1,421,939,140.93
(-)	Honorarios fiduciarios	-141,362.24
(-)	Servicio de Deuda (Capital \$787,631,146.72 e Interés \$277,600,560.39)	-1,065,231,707.11
(-)	Retención transferida a cta bajo	-2,171,314,579.11
(-)	Egreso pagare	-1,607,471,277.12
(=)	Saldo	0.00

**Fideicomiso INVEX (retención transferido a Banco del Bajío)**

Flujo fideicomiso INVEX		
(+)	Ingreso fideicomiso Invex (Participaciones \$1,460,918,006.13 y plusvalía \$482,278,862.99)	1,943,196,869.12
(+)	Ingreso productos financieros participaciones	5,846,588.45
(+)	Ingreso inversiones	999.98
(-)	Honorarios fiduciarios	-760,398.91
(-)	Egresos exced. depositados cta bajo (Retención)	-1,948,283,058.66
(=)	Saldo	999.98

Lo antes expuesto, en apego al artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal que establece:

*"Artículo 9 Las participaciones que correspondan a las Entidades y los Municipios son inembargables; no pueden afectarse a fines específicos, ni estar sujetas a retención, salvo aquéllas correspondientes al Fondo General de Participaciones, al Fondo de Fomento Municipal y a los recursos a los que se refiere el artículo 4-A, fracción I, de la presente Ley, que podrán ser afectadas en garantía, como fuente de pago de obligaciones contraídas por las Entidades o los Municipios, o afectadas en ambas modalidades, con autorización de las legislaturas locales e inscritas en el Registro Público Único, de conformidad con el Capítulo VI del Título Tercero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, a favor de la Federación, de las instituciones de Crédito que operen en territorio nacional, así como de las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana..."*



**SUBSECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**



Sector: **Central.**

Dependencia: **Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.**

Tipo de Auditoría: **De cumplimiento y Financiera.**

Hoja No. **16 de 16**

No. de auditoría: **2A006-25**

**IV. Conclusión.**

Como resultado de la **auditoría de cumplimiento y financiera** realizada a los **Ingresos por concepto de Participaciones Federales a Entidades Federativas, ejercicio 2024**, se concluye que, dentro de nuestro alcance determinado y de acuerdo con las circunstancias de la revisión, la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, recibió, administró y clasificó los ingresos razonablemente de conformidad con las disposiciones fiscales y administrativas aplicables.

**Atentamente**

**C.P. y M. en A. Luis Aguilera Morelos**

Director de Auditoría de la Subsecretaría de la  
Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro  
Cédula Profesional 2268407  
Cédula Profesional 2694049

**Arq. Elizabeth Amelia Bustamante Pacheco**

Coordinadora de Ética comisionada a la  
Dirección de Auditoría  
Cédula Profesional 4298638

**C.P. Gustavo Adolfo Lara Gómez**

Supervisor de Auditoría  
Cédula Profesional 4442329

**Nota:** El presente Informe da cumplimiento a lo planteado en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, niveles 1, 2 y 3.

